



RESOLUCIÓN No. 1656 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para compra lote

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS OMAR MILLAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.310.342 de Bogotá, solicita el pago parcial de cesantías para compra lote.

Que el solicitante presta sus servicios como Técnico Operativo Grado 10 de la Secretaría de Educación Departamental, desde el 22 de diciembre de 1981 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para la compra de lote.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías al señor CARLOS OMAR MILLAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.310.342 de Bogotá, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.00), para compra de lote.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 JUN 2016

  
MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1